



**Respuesta observaciones
PROCESO # 2018-070**

Medellín, 1 de noviembre de 2018

Señores
UNIÓN ELÉCTRICA S.A.
Proponente SPVA 2018-070

Referencia: Respuesta observaciones Solicitud Privada de Oferta 2018-070

En atención a las observaciones presentadas al proceso de referencia, la ESU se permite solicitar dar las siguientes respuestas:

Observación: Se solicita a la entidad contratante especificar en servidor central LPR que el procesador sean los especificados, similares o mejores con base a que cada solución es única y cada fabricante define el hardware necesario conforme a su solución.

| | |
|------------|---|
| Procesador | Intel Xeon E5 2620 v4 ó Xeon Silver 4110 ó Intel Xeon-Gold 6134 |
|------------|---|

Respuesta: Se hace el ajuste del parámetro, en el anexo de especificaciones técnicas

Observación: Para el servidor central LPR en Disco Duro, se solicita: "(...) *base de datos, se tendrá soporte mínimo para base de datos 1PB* (...)". Sin embargo, en este mismo solicitan "(...) El necesario para el almacenar seis (6) meses el volumen de datos generado (...)” por lo tanto se solicita a la entidad contratante especificar si se requiere suministrar un almacenamiento conforme a los cálculos de cada fabricante para almacenar los 6 meses el volumen de datos generados o se requiere uno que soporte mínimo para base de datos 1PB

| | |
|------------|---|
| Disco Duro | El necesario para el almacenar seis (6) meses el volumen de datos generado. Para la base de datos, se tendrá soporte mínimo para base de datos 1PB, capacidad máxima de memoria 128 GB. |
|------------|---|

Respuesta: El requerimiento hace referencia a la capacidad de almacenamiento, para todos los registros de captura en todas las cámaras del sistema por un término de seis (6) meses. En cuanto a la licencia de la base de datos, esta deberá permitir bases de datos como mínimo de 1PB y un tamaño máximo del grupo de buffers por instancia de 128GB.

Observación: Para el servidor central LPR en Disco Duro, se solicita: "(...) *capacidad máxima de memoria 128 GB.* (...)”, esta capacidad depende del servidor que cada fabricante requiere para





poder realizar el procesamiento y gestión de la información, adicionalmente no hace parte del “DISCO DURO”; Por lo tanto, se solicita suprimirla de las especificaciones y el pliego de condiciones

| | |
|------------|---|
| Disco Duro | El necesario para el almacenar seis (6) meses el volumen de datos generado. Para la base de datos, se tendrá soporte mínimo para base de datos 1PB, capacidad máxima de memoria 128 GB. |
|------------|---|

Respuesta: El requerimiento hace referencia a la capacidad de almacenamiento, para todos los registros de captura en todas las cámaras del sistema por un término de seis (6) meses. En cuanto a la licencia de la base de datos, esta deberá permitir bases de datos como mínimo de 1PB y un tamaño máximo del grupo de buffers por instancia de 128GB.

Observación: Del documento ANEXO 6 - ESPECIFICACIONES TECNICAS- Funcionalidad sistema, se tienen las siguientes observaciones.

Para el ITEM 4, se solicita: “(...) *base de datos, se tendrá soporte mínimo para base de datos 1PB* (...)”. Sin embargo, en este mismo solicitan “(...) El necesario para el almacenar seis (6) meses el volumen de datos generado (...)” por lo tanto se solicita a la entidad contratante especificar si se requiere suministrar un almacenamiento conforme a los cálculos de cada fabricante para almacenar los 6 meses el volumen de datos generados o se requiere uno que soporte mínimo para base de datos 1PB.

| | | |
|---|---------------------------|--|
| 4 | Servidor de base de datos | La solución tendrá uno (1), con capacidad para soportar el volumen de datos generado y capacidad para almacenar los datos de las lecturas de placa por un mínimo de seis (6) meses. soporte mínimo para base de datos 1PB, capacidad máxima de memoria 128 GB. |
|---|---------------------------|--|

Para el ITEM 4, se solicita: “(...) **capacidad máxima de memoria 128 GB.** (...)”, esta capacidad depende del servidor que cada fabricante requiere para poder realizar el procesamiento y gestión de la información, adicionalmente no hace parte del “DISCO DURO”; Por lo tanto, se solicita suprimirla de las especificaciones y el pliego de condiciones.

Respuesta: El requerimiento hace referencia a la capacidad de almacenamiento, para todos los registros de captura en todas las cámaras del sistema por un término de seis (6) meses. En cuanto a la licencia de la base de datos, esta deberá permitir bases de datos como mínimo de 1PB y un tamaño máximo del grupo de buffers por instancia de 128GB

Observación: Para el ITEM 7, Resultados de lectura por cada placa se solicita “(...) **En lo posible marca, tipo de vehículo y color** (...)” Para garantizar pluralidad de ofertas de fabricantes de





sistemas LPR, se solicita retirar este requisito para evitar sesgar la contratación a una o dos marcas.

| | | | |
|---|--------------------------------------|--|--|
| 7 | Resultados de lectura por cada placa | Imagen de la placa | |
| | | Caracteres alfanuméricos de la placa identificada. | |
| | | Resultado de la consulta de antecedentes en base datos | |
| | | Fecha y hora | |
| | | ID del dispositivo | |
| | | Coordenadas gps | |
| | | Velocidad | |
| | | En lo posible marca, tipo de vehículo y color. | |

Respuesta: Esta es una característica opcional dentro del sistema, esta no ofrece ningún tipo de ventaja competitiva al momento de evaluación; por lo tanto, este parámetro se conserva en la especificación.

Atentamente,

JUAN DAVID PEREZ MADRID

Líder de programa

Unidad Estratégica de Servicios de Seguridad

(Dcto Original con firma)

